



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 1
R.M. N° 286/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**
**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No.286/08**

Sucre, 18 de Junio de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de 10 de junio de 2008, el Sr. Boris Gómez Uzqueda, GERENTE DE RELACIONES EXTERNAS - CAINCO de la ciudad de Santa Cruz, hace conocer al Presidente del H. Concejo Municipal, que en el marco de la clausura del "Programa de Simplificación de la Licencia de Funcionamiento" el IFC - Banco Mundial, desarrollará la "PRIMERA RUEDA DE ENLACES MUNICIPALES" entre el 25 y 26 de junio de 2008, de acuerdo a la agenda adjunta, señalando que el programa logrará aumentar el número de empresas registradas en las Alcaldías, incrementando el número de contribuyentes y de empresas formalizadas en 12 municipios y que se busca extender estos beneficios a más municipios del país, con este antecedente, invitan a participar en el referido evento, organizado por la Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo "CAINCO".

Que, en Sesión Plenaria de 18 de junio de 2008, el H. Concejo Municipal, ha tomando conocimiento de la referida nota y luego de su análisis y consideración, ha resuelto por unanimidad autorizar el viaje del Abog. Aldo Montaña Bravo, Asesor Legal de la Comisión Desarrollo Económica Financiera Gestión Administrativa y Legal, a los efectos de que asista y participe en el referido evento, en la ciudad de Santa Cruz, sito en el Centro Empresarial TORRES CAINCO, Av. Las Américas No. 7,

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

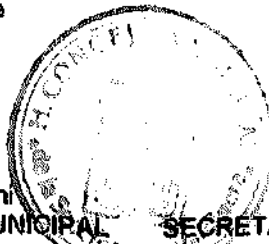
Art.1° DECLARAR en Comisión de Servicios al señor Abog. ALDO MONTAÑO BRAVO, ASESOR LEGAL DE LA COMISIÓN DESARROLLO ECONÓMICA FINANCIERA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL del H. Concejo Municipal, a los efectos de que asista y participe en la reunión "PRIMERA RUEDA DE ENLACES MUNICIPALES" a realizarse en la ciudad de Santa Cruz, el 25 y 26 de junio de 2008, sito en el Centro Empresarial TORRES CAINCO, Av. Las Américas No. 7, dejando establecido que a los efectos administrativos, la Declaratoria en comisión comprende del 25 al 27 de junio de 2008.

Art.2° Páguese PASAJES Y VIATICOS al Asesor Legal de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, señalado en el art. 1ro.de la presente Resolución, de acuerdo al itinerario de viaje y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia.

Art.3° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Ma. Graciela Pinto Escallier
SECRETARIA a. H. CONCEJO MUNICIPAL